



## *Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras*

---

### **ACLARACIÓN**

Las entidades Remesadoras que actualmente operan en el país, no están bajo la supervisión y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras; Por consiguiente, las quejas de los usuarios relacionadas a los servicios que dichas entidades prestan, deben presentarse ante la Dirección General de Protección de los Derechos de las Personas Consumidoras o Usuarías, (DIPRODEC), ubicada en el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, referida en la Ley número 842, Ley de Protección de los Derechos de las Personas Consumidoras y Usuarios, publicada en La Gaceta, Diario Oficial número 129 del día 11 de julio del año 2013.

**Dirección de Relaciones Públicas**  
**Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras**

Managua, 24 de Abril de 2014